



ESTADO DE MEXICO.

SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVENIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CIENTA
Y UNO.

Sustituta, Recipidores, Caballeros, Ciudadanos, oficiales,
y Hombres buenos de la villa, que luego,
que con esta mi Carta fueren Nominados Jun-
tore en su Ayuntamiento tomen servos en
persona el Juramento, y solemnidad acostum-
brado, el qual an hecho as son la posesion del
dho oficio, y as Noman, hagan, y tengan por mi
Recipido, de la villa, y sean con vos el
dho oficio con las prominencias, y calidades ar-
riba referidas, y con las que tienen los demás
Recipidores de ella, sin diferencia alguna de ellos,
y as guarden, y hagan guardar todas las honras,
gracias, monedas, franquicias, libertades, encue-
nes, preminencias, prerrogativas, e immuni-
dades, y las otras caras al dho oficio angel, y po-
tencientes, y as, Noman, y hagan Nudia con
todos los otros, y Salarios, al dho oficio pertene-
cientes, segun se les guarda, y Nudio al dho
nuestro antecesor, y a cada uno de los otros mis
Recipidores que han sido, y son de la citada
villa, onesta y cumplidamente sin faltar
cosa alguna, y que en ello, ni en parte de ello,
impedimento alguno no as pongan ni convien-
tan poner, que yo sea de la villa as dey poder, y fu-